



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 06497-2023-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

29 DIC 2023

**VISTO;** el Memorando N° 2959-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Comité de Contratación Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo lectivo 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio velar por el normal desarrollo de las Labores Educativas en las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el numeral 5.1. de la Norma Técnica referida en el considerando precedente establece que, la UGEL que tenga calidad de Unidad Ejecutora, conforma mediante resolución directoral el comité de contratación docente en el mes de diciembre. Asimismo el numeral 5.2. establece que, el comité está conformado por tres (3) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el comité sesionar con un mínimo de dos (2) integrantes, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos que conforman el comité...En caso se convoque plazas en IIEE EIB de alguna de las tres formas de atención del MSEIB se incorpora como miembro del comité a un representante de la organización de los pueblos indígenas u originarios a nivel local o en su defecto a nivel regional registrada en registros públicos, actuando como cuarto miembro titular, su participación será desde la actividad de revisión de expedientes hasta la adjudicación. En caso no haya ninguna organización registrada, la ausencia del representante no impedirá la conformación del comité.

Que, mediante Memorando N° 2959-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio dispone conformar resolutivamente el Comité de Contratación Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo lectivo 2024;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y sus Reglamentos, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa; Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Contratación Docente de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo lectivo 2024, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 06497-2023-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

### TITULARES

Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA  
JEFE DE PERSONAL

Ing. ERIKSON OMAR FERNANDEZ CHINCHAY  
PLANIFICADOR

Prof. YDA SANTOS GOMEZ  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN TECNICO PRODUCTIVA

Prof. JEREMIAS UNKUCH JEMPEKIT  
REPRESENTANTE DE ORFAC Y ORASI

### ALTERNOS

Prof. CARLOS VICENTE SERNA ZUÑIGA  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Prof. JUBENAL ROMERO CELIZ  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Tap. LUIS ANDRES SALAZAR GUERRERO  
RESPONSABLE NEXUS

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director  
UGEL San Ignacio